



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

**FOLIO:** 43

GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 117-2017-GR-CAJ/CHO.**

**Chota, 07 de julio del 2017**

**VISTOS:**

Informe Técnico N° 042-2017- GR-CAJ-GSRCH/OSRA - U.R.H., de fecha 02 de julio del 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 324-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 05 de julio del 2017 y el proveído de Gerencia Sub Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 110° Inc. 1, establece que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad;(…);

Que el Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, en su Artículo 15°, segundo y tercer párrafo, refiere (...)El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución.** Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 02 de julio del 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia sobre la solicitud de Licencia por enfermedad, presentada por la servidora nombrada: CARRANZA MEDINA, María Hortencia, quien desempeña el cargo de Secretaria IV, Categoría Remunerativa "STA" en la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto de la Gerencia Regional de Chota, y conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT) N° A-194-00010425-17, expedido por el Dr. Edgar E. Delgado Bolivia, con CMP N° 39868, acredita de modo fehaciente el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por un periodo de Cinco (05) días, comprendidos del 19 al 23 de junio del 2017;

Que, en virtud de lo antes expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo que tiene por finalidad, conceder a la servidora nombrada la Licencia por Enfermedad con goce de Remuneraciones y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 117-2017-GR-CAJ/CHO.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER** Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la Señora CARRANZA MEDINA, María Hortencia, servidora nombrada en el cargo de Secretaria IV, Categoría Remunerativa "STA", según detalle que a continuación se indica conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			N° CITT
			Del	Al	Días	
01	CARRANZA MEDINA, María Hortencia	Nombrada	19-06-2017	23-06-2017		A -194-00010425-17
<b>TOTAL DE DIAS</b>					<b>05</b>	



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique** la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota a la parte interesada.

**ARTICULO TERCERO.-PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**Regístrese y Comuníquese;**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia  
GERENTE SUB REGIONAL

